



PROCESO : PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE : ELIANA DEL VALLE FLORES ANAVITATE
DEMANDADO : GERARDO JOSE ROSAL PACHECO
RADICACIÓN : 2021-00423

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de noviembre de 2021. Al Despacho de la señora Juez informando que el proceso correspondió al juzgado por reparto. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado judicial presentó la señora ELIANA DEL VALLE FLORES ANAVITATE se advierte lo siguiente:

1. Debe indicar el nombre de los parientes que deben ser oídos por línea materna y paterna y las direcciones donde pueden ser notificados los mismos, conforme lo ordena el artículo 61 del Código Civil en concordancia con el artículo 395 inciso 2º del Código General del Proceso.

Por lo anterior **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la abogada MARGIN KELLY DE LA ROSA OROZCO para que actúe como apoderada judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 48 del 22 DE NOVIEMBRE
DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria